

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 23 de agosto de 2022 informando que el término con que contaba el curador de los demandados para contestar la demanda venció el 19 de agosto de 2022 y oportunamente se allegó escrito, sin proponer excepciones.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Requiere demandante
Clase De Proceso:	Pertenencia Extraordinaria
Demandante	Yissel Maritza Gil Herreño CC #1.094.933.829
Demandado:	Jesús Antonio Chávez CC #4.360.766 German Alonso Chávez Posada CC#7.561.756 Luz Stella Chávez Posada CC #41.893.156 Personas Indeterminadas
Radicado:	630014003007-2019-00872-00

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito de contestación, se advierte que el curador ad litem de los demandados realizó las gestiones para la localización de sus representados, pudiendo constatar lo siguiente:

El demandado JESÚS ANTONIO CHÁVEZ falleció en Buga Valle del Cauca el 13 de septiembre de 1995, según Registro civil de defunción con indicativo serial 0002163090 de la Notaria Primera del Circulo de Buga Valle del cauca, fallecido GERMAN ALONSO CHÁVEZ POSADA.

El demandado GERMAN ALONSO CHÁVEZ POSADA no pudo establecer si se encuentra vivo o fallecido.

De acuerdo con lo anterior, **se requiere a la parte demandante** para que allegue lo siguiente:

El registro civil de defunción del demandado JESÚS ANTONIO CHÁVEZ.

La certificación de la Registraduría del Estado Civil con respecto a la vigencia de la cédula de ciudadanía del demandado GERMAN ALONSO CHÁVEZ POSADA, porque en el censo electoral aparece como fallecido conforme a la resolución número 9999 de 2003 con fecha de novedad 31 de marzo de 1989.

Allegados los documentos requeridos, se ejercerá el control de legalidad en los términos del artículo 132 del C.G.P.

Notificar la presente decisión al correo electrónico marlenymarinhenao@hotmail.com, de la apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO. 147** DEL 24 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b62f7056fbb6dd8b24b4aad3e6daf74c372642af4cace231e40f70605f88acc**

Documento generado en 18/08/2022 09:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>